



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero de febrero de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00023-00
Accionante (s):	ANDRÉS FELIPE ARANZALEZ QUINTERO CC. 1.110.516.367, Actuando como Agente Oficioso de su tía EMMA ARANZALEZ QUINTERO CC. 41.468.379.
Accionado (s):	<ul style="list-style-type: none">• NUEVA EPSS-REGIMEN SUBSIDIADO, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.• SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, representada legalmente por el Secretario o quien haga sus veces.• UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ• HOSPITAL USI SUR RICAURTE, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces.• HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, representada legalmente por su Director o quien haga sus veces. <p>VINCULANDO DE OFICIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, representada legalmente por el Secretario o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA
Apoderado:	----

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** y teniendo en cuenta la patología padece y establece el médico tratante el 21 de enero de 2022 **“ESQUIZOFRENIA PARANOIDE”**, al igual que en la Historia Clínica fechada 4 de enero de 2022 que

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.

Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué - Tolima



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

reza “paciente requiere continuar manejo intrahospitalario por psiquiatría y se remite por no disponibilidad de camas”. Así las cosas **EL DESPACHO ORDENA A LAS NUEVA EPS PARA QUE INMEDIATAMENTE SE TRAMITE** internación de la paciente **EMMA ARANZALEZ QUINTERO CC. 41.468.379**, teniendo en cuenta lo ordenado por el médico tratante y así evitar daños irremediables por su patología respecto de sus familiares.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez